## INFORME FINAL DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La Ley Foral 11/2012, de la Transparencia y del Gobierno Abierto (LFTGA), en su artículo 13 dispone que la Administración Pública en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno abierto de Navarra.

En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, el inicio de la elaboración de la Orden Foral de modificación de la Orden Foral 255/2006, de 11 de julio, por la que se regula la producción de patata de siembra en la Comunidad Foral de Navarra, para reducir la superficie mínima exigible a los productores multiplicadores., que se propone, se ha publicado en la siguiente página web:

https://gobiernoabierto.navarra.es/es/node/10246

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que... "Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto"...

La Orden Foral ha sido sometida al preceptivo trámite de audiencia desde el 10 de abril de 2017 hasta el 23 de abril de 2017, inclusive. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección serviagri@navarra.es

Transcurrido dicho plazo de exposición debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias a la Orden Foral propuesta.

En consecuencia, continúa la tramitación de esta disposición que mantiene el texto del proyecto de Orden Foral tal y como se expuso en el Portal de Gobierno Abierto.

Pamplona, 24 de abril de 2017
EL DIRECTOR DE SERVICIO DE AGRICULTURA

Nekazaritza Rubén Palacios Goñi